



**RESOLUCIÓN MOTIVADA 31/UAIP-2020**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día veintidós de julio de dos mil veinte. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **026-RNPN-2020**, presentada por solicitando la siguiente información: "Información de personas que cambiaron el domicilio hacia el municipio de San Alejo, departamento de La Unión, desde el día 01 de mayo de 2018 hasta el día 14 de julio de 2020 (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, de fecha veintiuno de julio del presente año, en el que se adjunta los datos en archivo de EXCEL.
- Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**ENTREGAR**, la información existente que consiste en cantidad de cambios de domicilio efectuados en el Municipio de San Alejo, departamento de La Unión, en el período comprendido del 01 de mayo de 2018 hasta el día 14 de julio de 2020.

**Notifíquese,**

  
**Licda. Fátima Rutílica Romero Escobar**  
**Oficial de Información RNPN**



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.